

CONTRATO N°024 DE 2017
MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN EL
EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos. **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con **NIT 890.980.058-1**, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y el señor **DAVID ALONSO MESA RÍOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.750.098, Representante Legal de la empresa **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT 860.005.289-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Beneficencia de Antioquia es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la Dirección Financiera y Administrativa en cumplimiento de su misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de gestionar las actividades contables, presupuestales, financieras y administrativas, entre las cuales se encuentran la de asegurar el adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones el cual no solo se circunscribe al mantenimiento físico de la infraestructura, también comprende la creación de condiciones óptimas para que se desarrolle toda la actividad comercial de la Entidad, así como el cuidado de los bienes de la empresa. Entre ellos esta mantener en buen estado de uso los ascensores que prestan servicio a los empleados que laboran en el edificio y sus visitantes, además de prevenir riesgos, es así que la beneficencia de Antioquia cuenta con un proceso de mantenimiento (preventivo y correctivo), que permita mantener la vida útil y correcto funcionamiento a la vez que proteja la infraestructura física de la entidad. 3) Por lo anterior se encuentra bajo su responsabilidad realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento del edificio y la conservación y/o mejora de los activos adquiridos y usados diariamente para el desarrollo de las actividades al interior de este: dentro de estos activos se encuentran los ascensores cuyo manejo, cuidado mantenimiento y utilidad se delega en personal experto e idóneo en tareas específicas y delicadas por cuanto se debe garantizar la movilidad y seguridad de los empleados y de los visitantes que usan diariamente estos aparatos de movilización interna. 4) Entonces resulta necesario, realizar una correcta conservación de los ascensores de la Entidad para la optimización de la inversión y de garantías de los productos, igualmente, una gestión profesional que controle dicho gasto y que lo haga acorde con los beneficios que de la explotación del inmueble se deriven, son las claves para asegurar el correcto funcionamiento de todas y cada una de las unidades del edificio sede de la Beneficencia de Antioquia. 5) En conclusión, para realizar esta actividad se hace necesario contratar una entidad idónea, que realice el mantenimiento y suministro de elementos para el adecuado funcionamiento de los ascensores, los cuales además, fueron adquiridos mediante leasing financiero con Helm Bank y en cuyo contrato de acuerdo con el

Contrato No. 024 de 2017

Mantenimiento y repuestos para los ascensores que actualmente funcionan en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia.

numeral 9 de la cláusula 8 sobre obligaciones del locatario, establece que el mantenimiento debe hacerlo éste último asumiendo la totalidad de los costos que esta operación demande. 6) Que de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por tratarse de un contrato cuya cuantía no supera la mínima cuantía. 7) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad, soportado en varias cotizaciones, en aras de garantizar que la oferta escogida en la más favorable para la entidad. 8) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Mantenimiento y repuestos para los ascensores que actualmente funcionan en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia. El estudio de conveniencia y la propuesta No. JO0042017 y sus anexos presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las **CLÁUSULAS** del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **BENEDAN** a: 1) Servicio de mantenimiento Premium de acuerdo con la propuesta del contratista. 2) Proveer los repuestos necesarios para la puesta a punto de los equipos de acuerdo con el diagnóstico realizado y previa aprobación del supervisor del contrato de la cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. 3) Revisiones mensuales de mantenimiento preventivo. 4) Ajuste de puertas y nivelación. 5) Revisión de seguridades. 6) Elaboración de cronograma para programación de los mantenimientos. 7) Entrega de un reporte por cada mantenimiento, el cual deberá ser enviado al correo electrónico maldonado@benedan.com.co. En caso que **BENEDAN** requiera otros informes más especializados, estos deberán ser costeados y adicionados a la propuesta JO0042017, presentada por **EL CONTRATISTA**. 8) Disponibilidad correctiva para atención de averías 24 horas todos los días de la semana. 9) Todos los Repuestos y reparaciones serán facturados en forma adicional más la mano de obra requerida, previa aprobación por parte de Bedenan de la cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. 10) **EL CONTRATISTA** se obliga a facturar mensualmente los servicios prestados. 11) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN:** **BENEDAN** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1) Suministrar la información y los elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo con el objeto del contrato, las recomendaciones del fabricante y la normatividad nacional e internacional vigente para el mantenimiento de este tipo de ascensores para pasajeros. 2) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo. 3) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo que se delegará un supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.663.533) INCLUIDO IVA**, divididos de la siguiente manera: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.663.533) IVA INCLUIDO** para el mantenimiento de los ascensores y **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) IVA INCLUIDO** para la compra de repuestos. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, le serán cancelados mensualmente una vez prestados los servicios requeridos, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato **BENEDAN** ha constituido la

Contrato No. 024 de 2017

Mantenimiento y repuestos para los ascensores que actualmente funcionan en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia.



Beneficencia de Antioquia



disponibilidad presupuestal N° 102 del 20 de enero de 2017, con cargo al rubro presupuestal 21212031A2311, IC_GV_Mantenimiento General (Mantenimiento General), de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de BENEDAN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de BENEDAN. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio:** Su valor no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables, previa comprobación, a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, sin autorización de BENEDAN. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** BENEDAN NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** BENEDAN designará como supervisor del contrato al Profesional en Riesgos o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** BENEDAN podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una

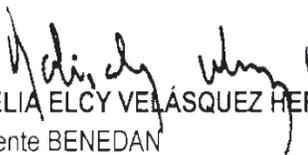
Contrato No. 024 de 2017

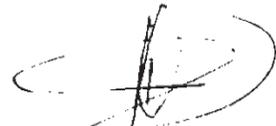
Mantenimiento y repuestos para los ascensores que actualmente funcionan en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia.



obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación, de no ser así se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, (del plazo para la liquidación de los contratos). **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Las notificaciones y comunicaciones se realizarán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA:** Calle 17 No. 43F 311, Medellín, e-mail: John.ortega@co.schindler.com. **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, teléfono 511 5855.

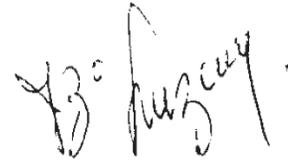
Para constancia se firma en Medellín, el primer (1) día del mes de febrero de 2017.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ,
 Gerente BENEDAN


DAVID ALONSO MESA RÍOS
 Contratista

Ascensores Schindler
de Colombia S.A.S.
 Director Sucursal Medellín
David Alonso Mesa Ríos
 C.C. 71.750.098

PROYECTÓ: *Viviana Marceia Ríos Córdoba / Abogada*
 REVISÓ: *Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica*



Contrato No. 024 de 2017

Mantenimiento y repuestos para los ascensores que actualmente funcionan en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia.